Comunicado acerca de las sustancias que producen drogadicción

Informe y conclusiones de la Comisión designada por la Academia Nacional de Medicina para el estudio sobre DROGADICCIÓN, integrada por los Académicos Roberto De Zubiría, Coordinador; José Francisco Socarrás, Enrique Núñez Olarte, Mario Camacho Pinto, Guillermo Sánchez Medina y con intervención del Académico Fernando Sánchez Torres.

La Comisión nombrada por la presidencia de la Academia Nacional de Medicina de Colombia para redactar las conclusiones sobre los trabajos presentados acerca de las sustancias que producen drogadicción, se ha reunido en varias oportunidades y determinado proponer a la consideración de la Academia las siguientes conclusiones:

- 1. La drogadicción es una enfermedad neuropsicológica y social cuyo desarrollo frecuente suele ser el consumo abusivo de drogas para sentirse en condiciones placenteras y evitar el dolor o malestar corriente en la adapatación a las variedades ambientales y en consecuencia del trabajo o de las pesadumbres de la vida corriente. Es bien sabido que en el cerebro existen seis grupos de receptores opiáceos, de los cuales uno regula la conducta emocional, otro la percepción del dolor y uno más la disforia, todo lo cual provoca las modificaciones respectivas en el comportamiento.
- 2. Los farmacodependientes tienen un perfil caracterológico distorsionado; inmadurez flagrante, poderosas tendencias narcisistas y autodestructivas, exigencia a vivir sólo el pre-

- sente de modo agradable y gratificante, incapacidad para enfrentar tensiones ante las cuales emplean la evasión y la negación de la realidad, mediante mecanismos imaginativos, para lo cual ciertas drogas son de una ayuda inigualable.
- 3. Lo anterior implica que todo farmacodependiente requiere tratamiento médico, psiquiátrico y social, teniendo en cuenta la clase de fármacos a la que es adicto. Tales fármacos son los siguientes: a) Los depresores que provocan dependencia física y psicológica y síndrome de abstinencia, a saber: anestésicos en general, alcohol, solventes, marihuana y nicotina; analgésicos narcóticos: opiáceas y sustitutos sintéticos agonistas y antagonistas de los apiáceos; y sedantes e hipnóticos de acción corta principalmente las benzodiacepinas, metacualona e hipnóticos tipo cloral. b) Excitantes que no producen dependencia física sino psicológica intensa sin síndrome de abstinencia, a saber: Anfetaminas, cocaína, LSD y otros derivados de los hongos y mescalina; éstas, a dosis altas, son alucinógenas.
- 4. Medios preventivos, curativos y de rehabilitación: Información a la población en general de los efectos de las drogas adictivas y el control al acceso a ellas; prohibir la propaganda y dar cuenta de sus consecuencias; limitar el consumo de alcohol y tabaco; y publicar los trabajos que se hagan al respecto son deberes impostergables del Estado y de la sociedad.
- 5. Los drogadictos deben ser hospitalizados y sometidos a tratamiento médico, psiquiátrico y de rehabilitación.